

**Acta de Sesión DL-1199/2021**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las trece horas del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín  
Antonio Juan Javier Martínez

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1199/2021.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1198/2021 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno.  
**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.**



*(Handwritten signature)*

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1297/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar la adición del proceso de acuerdo con el detalle a continuación:

***Modificación de Procesos***

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Mes estimado De contratación según PAAC actual	Mes estimado de contratación modificado	Monto estimado US\$ según PAAC actual	Nuevo Monto estimado US\$
1	Oficina	Realizador del proyecto REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA LA CAÑADA	Marzo	Agosto	66,147.21	67,313.90

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Mes estimado de contratación según PAAC actual	Mes estimado de contratación modificado
1	Servicios de supervisión de administración de la propiedad	Supervisor del proyecto REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA LA CAÑADA, CONCHAGUA, LA UNIÓN	Marzo	Agosto

***Adición de procesos***

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto estimado US\$	Mes estimado de contratación
1	Remodelación de Centros Educativos	Realizador del proyecto Mejoramiento del Centro Escolar caserío El Ciprés.	144,717.70	Agosto
2	Supervisiones de Obra	Supervisor de proyecto Mejoramiento del Centro Escolar caserío El Ciprés	8,995.78	Agosto
3	Consultoría para elaboración de Diseño	Formulación del proyecto Construcción de dos obras de paso sobre quebrada seca, colonia El Dorado, Reubicación Núcleo #2, cantón San Bartolo	18,154.00	Agosto

La modificación anterior afecta a la fuente de financiamiento 915 FONDOS FANTEL.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

- a. CAD-13568/2021 y CAD-13569/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité



Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1297/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recomendó al Consejo de Administración, que de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, apruebe lo siguiente:

1. Prórroga No. 1 para Realizador del contrato No. FISDL/BID2881-R/36644.0-2020, por un plazo de DIECINUEVE (19) días calendario.
2. Prórroga No. 1 para Supervisor del contrato No. FISDL/BID2881-S/36644.1-2020, por un plazo de DIECINUEVE (19) días calendario.
3. Resolución Modificativa de Contrato No. 19/2021 relacionada a la Prórroga N° 1 para el Realizador, contrato N° FISDL/BID2881-R/36644.0-2020.
4. Resolución Modificativa de Contrato No. 20/2021 relacionada a la Prórroga N° 1 para el Supervisor, contrato N° FISDL/BID2881-S/36644.1-2020.
5. Suscripción de las respectivas resoluciones modificativas de contratos y las adendas de estos, de parte de la presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Para el proyecto Código 366440 y 366441, "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Es importante mencionar que el tiempo no imputable al realizador por las causas descritas en la Prórroga No. 1 para el realizador es de sesenta y cuatro (64) días calendario; sin embargo, debido a que el vencimiento del convenio de préstamo con el BID es el día trece del mes de Julio del presente año; por tal razón, se tramita la Prórroga N°1 por diecinueve (19) días calendario.

El día nueve de diciembre del año dos mil veinte, el Fondo de Inversión social para el Desarrollo Local de





El Salvador (FISDL) suscribió contrato No. FISDL/BID2881-S/36644.1-2020, con la Ing. Eusebia Colindres de Villacorta, conocida por Eusebia Suarez de Villacorta, para el proyecto: SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 366441. La orden de inicio fue dada a partir del día veinticinco del mes de enero del año dos mil veintiuno y la finalización original del plazo de ejecución de las obras se estableció para el día veinticuatro del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**Prórroga No. 1 de Realizador:**

1. En la reunión de pre construcción durante la visita de inspección de la obra, se verificó que la necesidad de intervenir espacios dentro del sitio del proyecto que no se encontraban incluidos en la carpeta técnica, por lo que fueron requeridas algunas intervenciones en el desmontaje de cielo falso, de divisiones de tabla roca, demolición de paredes, servicios sanitarios, pisos, estructuras de polines que no se encontraban contemplados en la Carpeta técnica y generó un retraso significativo, ya que tuvieron que realizarse mediciones, elaborar planos de redistribución en oficinas, para presentarse a las instancias pertinentes como Defensoría del Consumidor, ISDEMU y Policía Nacional Civil, para aprobar los cambios necesarios en las oficinas mencionadas.
2. Fue necesario incluir un protocolo de desmontaje de cubierta de techo con asbesto-cemento, para el manejo de este material peligroso, ya que no fue incluido en la carpeta técnica; por lo que fue solicitado el apoyo al Departamento de Gestión Ambiental del FISDL, para que lo proporcionara, lo que disminuyó el rendimiento y porcentaje de avance, porque para realizar esta actividad es necesario acordonar el área y no era posible realizar actividades en tierra en 10 m<sup>2</sup> en el perímetro del cordón en el que se estaba realizando esta actividad. Esto generó un retraso





significativo en las actividades que pueden realizarse de manera simultánea.

3. El suministro de materiales férreos causó atrasos, debido a que el realizador, por no encontrarlos en el mercado nacional tuvo la necesidad de buscar la totalidad de estos materiales en el extranjero, lo que generó retraso en el suministro del material en el proyecto.

Por lo anterior, se estima una prórroga de 19 días calendario a partir del 25 de junio de 2021.

**Prórroga No. 1 de Supervisor:**

Es necesario otorgar una ampliación al contrato de la supervisión por el mismo periodo del realizador, para continuar con la prestación del servicio.

La prórroga de supervisión generará costos adicionales en el monto del contrato por DOS MIL SIETE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,007.36), los que serán aprobados una vez se tenga la opinión favorable del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Las acciones anteriores se fundamentan en lo siguiente:

- A) Cláusula VIGÉSIMA: PRÓRROGAS del contrato del realizador No. FISDL/862GRAL-R/36644.0-2020: En el primer párrafo literalmente dice: "Cuando el Contratista considere que hay razones para justificar una extensión del plazo de entrega de la obra, presentará al Contratante dentro de los 15 días calendario después de ocurrida la causa y/o 15 días calendario antes de que finalice el plazo de ejecución de las obras, una solicitud de prórroga por escrito de acuerdo al Procedimiento y los formatos establecidos por el Contratante, detallando en ella las circunstancias que den merito a la solicitud. Tales circunstancias serán únicamente las debidas a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, las cuales



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

constituirán un motivo para la concesión de prórrogas siempre y cuando afecten la ejecución o la entrega de la obra objeto de este contrato”.

- B) Cláusula DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: del contrato del realizador No. FISDL/BID2881-R/36644.0-2020: párrafo uno, que literalmente dice “El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de adendas y para que tengan plena validez deberá estar autorizadas por el FISDL”.
- C) Cláusula DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: del contrato del supervisor No. FISDL/BID2881-S/36644.1-2020, que literalmente dice “El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de adendas y para que tengan plena validez deberán ser autorizadas por el FISDL.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y, por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba las correspondientes resoluciones modificativas de los contratos y las adendas a los contratos; y que se emita la respectiva certificación de Ley.**

b. CAD-13573/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1297/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recomendó al Consejo de Administración, que de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, apruebe lo siguiente: Reasignación N°2 con disminución en el monto total a pagar en virtud del contrato No. FISDL/19F/FCAS-R/35787.0-2019 por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,340.11), del Realizador del Proyecto “Saneamiento en cantón Metalío I Etapa, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate”, Código 357870. Y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración a que suscriba Resolución Razonada para efectuar la





liquidación del contrato y se proceda al pago final. Fuente de financiamiento: 19 F - Fondo de Agua y Saneamiento- Ficha 2010.

El proyecto estaba en ejecución al día 21 del mes de marzo de 2020, sin embargo, debido al Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19, la UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. y EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., no pudo cumplir sus obligaciones contractuales por el período del 21 de marzo al 13 de junio de 2020; razón por la que el Consejo de Administración, aprobó en sesión DL-1145/2020, de fecha 09 de julio de 2020, formalizar la suspensión administrativa en cumplimiento a Decretos Legislativos y del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud.

Debido a que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, mediante el Decreto N° 31 de fecha 14 de junio de 2020, dictó PROTOCOLOS SANITARIOS, que impedían reanudar las actividades de infraestructura que no fueran justificados en el marco de la emergencia. El Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la LACAP, aprobó en sesión DL-1146/2020, de fecha 17 de julio de 2020, suspensión administrativa por el período comprendido entre el 14 de junio al 3 de julio de 2020.

La administradora de contrato emitió su opinión técnica dirigida al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ACI), considerando pertinente autorizar ampliar la suspensión administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la LACAP, por el período del 4 de julio al 17 de agosto de 2020, por encontrarse el contratista, imposibilitado para brindar sus servicios, lo cual quedó aprobado por el Consejo de Administración en sesión DL-1146/2020, de fecha 17 de julio de 2020.

En sesión DL- 1166/20 de fecha 19 de noviembre de 2020, el Consejo de Administración aprobó ampliar el plazo del contrato del realizador de la obra por VEINTITRÉS (23) días calendario, con la cual la fecha de



OM

finalización se estableció para el día 22 de diciembre de 2020.

En sesión DL- 1171/20 de fecha 18 de diciembre del año 2020, el Consejo de Administración aprobó Reasignación No. 1 para Realizador por un incremento en el monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,446.23) y Prórroga No. 2 para Realizador por un plazo de VEINTIOCHO (28) días calendario, con la cual la fecha del plazo para la ejecución de las obras se estableció para el 19 de enero del 2021.

El balance final de las obras ejecutadas dio como resultado una disminución del monto total a pagar al realizador en virtud de contrato No. FISDL/19F/FCAS-R/35787.0-2019, por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,340.11). El detalle de los montos de las partidas en aumento y en disminución es el siguiente:

	<b>Monto</b>
Partidas contratadas en aumento	US\$ 1,960.15
Partidas contratadas en disminución	(US\$ 4,300.26)
<b>Monto de Reasignación N°2</b>	<b>(US\$ 2,340.11)</b>

También se informa, que el proyecto fue finalizado en período extra contractual, por lo que se realizará el respectivo proceso administrativo sancionatorio de aplicación de multa, por lo que es necesaria la autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba resolución razonada para efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final, fuera del plazo contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las acciones anteriores se fundamentan en lo siguiente:

- a) Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, párrafo dos, que literalmente dice "La suma contratada solamente podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido en la Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO", por lo que,





podrá ser modificado el contrato No. FISDL/19F/FCAS-R/35787.0-2019, donde entre otras cosas se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios.

- b) Cláusula VIGESIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo segundo: Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo con la cláusula CGC 32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de las Condiciones Generales del Contrato. El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a que suscriba la Resolución Razonada para efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.

c. CAD-13574/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1297/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 21 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local; subprograma 1-DEL-ISB-Infraestructura Social Básica, financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
299641	Realizador del proyecto Mejoramiento del Centro Escolar caserío El Ciprés	San Miguel/ San Miguel	\$ 144,717.70
299642	Supervisor de proyecto Mejoramiento del Centro Escolar caserío El Ciprés	San Miguel/ San Miguel	\$ 8,995.78
Totales: Proyectos		2.00	\$153,713.48



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

**d. CAD-13575/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1297/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la aprobación del paquete de proyectos No. 22 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local sub-programa DEL-ISB financiado con la fuente de financiamiento 915-Fondos FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto FISDL	Monto total
373620	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE DOS OBRAS DE PASO SOBRE QUEBRADA SECA, COLONIA EL DORADO, REUBICACIÓN NÚCLEO #2, CANTÓN SAN BARTOLO.	Chalatenango/ Chalatenango	\$18,154.00	\$18,154.00
<b>Totales: Proyectos</b>		1.00	\$18,154.00	\$18,154.00

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**e. CAD-13576/2021**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1297/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de aumento en el monto del paquete de proyectos No. 9 del Programa 30-(IDP)-Desarrollo Económico Local, subprograma 2-DEL-IDP-Infraestructura para el Desarrollo Productivo, financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL, según el detalle siguiente:

Código	Nombre del proyecto	Ubicación	Monto aprobado originalmente	Aumento solicitado	Monto total del proyecto	% Aumento	Justificación
293281	REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA LA CAÑADA	Conchagua/ La Unión	\$51,163.71	\$16,150.19	\$67,313.90	31.56	Incremento de cantidades de obra para la realización del proyecto, debido a la inclusión de actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de este, principalmente la restitución total del piso y reforzamientos de elementos estructurales
293282	SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA LA CAÑADA	Conchagua/ La Unión	\$4,200.00	\$798.92	\$4,998.92	19.02	
<b>Totales:</b>				\$16,949.11			

*EM*





A continuación, se detalla la solicitud que afectará al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13576/2021	\$283,142.90	\$19,203.17	\$16,949.11	\$319,295.18
<b>Totales:</b>	\$283,142.90	\$19,203.17	\$16,949.11	\$319,295.18

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

f. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1297/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Que se nombre al Ingeniero Carlos Rene López Alas, Asesor Municipal destacado en la Zona Central del FISDL, como supervisor del proyecto código N°370370.
2. Suscripción del respectivo nombramiento por parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Tomando en cuenta que para la supervisión de la ejecución del proyecto REALIZADOR DEL PROYECTO RECARPETEO DE AVENIDA BOQUÍN EN COLONIA BOQUÍN, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, código N°370370, se considera que el FISDL cuenta con áreas técnicas y talento humano especializado para realizar uno o más componentes de la obra pública, y el personal idóneo, es procedente supervisar dicha obra con personal de la Institución, sin transgredir lo regulado por la LACAP y su reglamento.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificación de Ley.**

g. La Gerencia de Infraestructura solicitó al Consejo de Administración, la aprobación de la aplicación de penalización contractual por un monto de QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$590.48) al



Realizador del contrato No. FISDL/BID2881-R/36645.0-2020 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", Código 36645.0

En fecha tres de diciembre de dos mil veinte, el FISDL suscribió el contrato No. FISDL/BID2881-R/36645.0-2020 con la sociedad EDINTE, S.A. de C.V., para la construcción del proyecto "MEJORAMIENTO DE ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", Código 36645.0. La orden de inicio fue dada a partir del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el diecisiete de julio de dos mil veintiuno.

En el desarrollo de la ejecución del contrato, el supervisor identificó incumplimientos técnicos que en los documentos contractuales son sancionados con aplicación de penalidad, los cuales se detallan a continuación:

INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Sección 6: lista de penalidades por infracciones al PCC, PHSI, y otras deficiencias técnicas, establecidas en los documentos de Licitación Pública Nacional.)	DOCUMENTO DONDE SE REGISTRA EL INCUMPLIMIENTO	# DE EVENTOS / DÍAS	Valor de la PENALIDAD (US\$)	VALOR PARA DESCONTAR (US\$)
Literal h) Cada vez que se determine la falta de protección, o la protección inadecuada a cualquiera de los materiales a utilizar en la construcción (pétreos, acero, bloques, ladrillos, cemento, etc. 0.02% por día.	Tomo 1 Hojas de bitácora número 13, 16 y 21 de fechas 26/2/2021, 2/3/2021 y 9/3/2021 respectivamente.	3	\$90.84	\$272.53
Literal g) Falta de higiene, limpieza y organización de la bodega y sitio de trabajo, 0.01% por cada vez que se observe en bitácora.	Tomo 2 Hojas bitácora número 7,8, 20, 23, 25, 28 y 33 de fechas 6/4/2021, 8/4/2021, 19/4/2021, 28/4/2021, 22/4/2021, 27/4/2021 y 4/5/2021 respectivamente.	7	\$ 45.42	\$317.95
TOTAL				\$590.48





Lo anterior fue notificado al contratista mediante una nota de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno y recibida en el lugar del proyecto, indicando que previo a la aplicación de la penalidad se le otorgaban diez días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, a efecto que compareciera e hiciera uso de su derecho de defensa, plazo que finalizó en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno sin que el contratista hiciera uso de este derecho.

Con base a las razones que dieron origen a la penalidad descrita anteriormente y considerando que el Contratista no presentó ninguna documentación haciendo uso de su derecho de defensa, la Administradora de Contrato emitió informe técnico en el que manifiesta que son imputables al contratista los incumplimientos técnicos al Plan de Control de Calidad (PCC) y al Plan de Higiene y Seguridad Industrial (PHSI), por tanto, es de la opinión que la aplicación de las penalidades es procedente, por la siguiente causa: el Gerente de Control de Calidad debe velar porque se cumpla el PHSI en todo momento y el representante de la empresa debe proveer los insumos, herramientas y equipo necesario para su aplicación. El Gerente de Infraestructura y el Jefe de Zona Central realizaron el análisis correspondiente del informe técnico elaborado por la Administradora de Contrato y la documentación del supervisor para determinar si las causas que llevaron al incumplimiento obedecen a negligencia o descuido del contratista o si éste incurrió en ellas por razones no imputables a él. Lo anterior en el marco de lo establecido en los documentos contractuales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Contrato No. FISDL/BID2881-R/36645.0-2020, Cláusula DECIMA PRIMERA: Multas y penalidades, la cual establece que "... Adicionalmente a las multas arriba definidas, el contratista podrá ser sujeto a las penalidades por infracciones al Plan de Control de Calidad, al Plan de Higiene y Seguridad Industrial y otras deficiencias técnicas de acuerdo con lo definido en la Sección VI, Lista de Penalidades.



*[Handwritten signature]*

Con base a todo lo antes expuesto, es procedente la aplicación de la penalización contractual descrita.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificación de ley.**

- h. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-21/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DEL REALIZADOR DEL PROYECTO OBRAS EXTERIORES DE LA URBANIZACIÓN PARA LAS COMUNIDADES LOS COCODRILOS, SAN JUAN BOSCO Y GUADALCANAL-TERRACERÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO: 376310.
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
  - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

El Gerente de Infraestructura, remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los requisitos para la contratación del Realizador del proyecto y la solicitud de proceso de adquisición N° 2,618 con una Asignación Presupuestaria de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 104,981.26), provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915 - FONDOS FANTEL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo con el modelo de bases fija y variables aprobadas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las





bases variables, correspondientes al proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-21/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DEL REALIZADOR DEL PROYECTO OBRAS EXTERIORES DE LA URBANIZACIÓN PARA LAS COMUNIDADES LOS COCODRILOS, SAN JUAN BOSCO Y GUADALCANAL-TERRACERÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO: 376310.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, conformada por: Julio Cesar Carranza Valdez, como Representante de la Unidad Solicitante, Nelson Iván Miranda Vásquez como Experto en la Materia, ambos de la Gerencia de Infraestructura, Silvia Guadalupe Canizalez Arias, como Analista Financiero, del Departamento de Contabilidad; y Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

## B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

### 1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. A solicitud del Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1297/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de modificación al proyecto 324950 Contrato de Consultoría denominada "Espacios Seguros de Convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)" No. FISDL/KFW237-O/32495.0/2017 del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Infraestructura de lo siguiente:

1. Disminución de refuerzo presupuestario por el monto de US\$34,675.00 en la fuente de financiamiento 867-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020.
2. Refuerzo presupuestario por el monto de US\$34,675.00 con la fuente de financiamiento: 86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021.

Lo anterior se detalla a continuación:



CM

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

16 de 25  
SESIÓN DL-1199/2021

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto adjudicado (A+B+C+D+E+F+G))	23.7 Monto adjudicado (A)	23.8 Monto Adjudicado (B)	85.B Monto Adjudicado (C)	85.K Monto Adjudicado y monto año 2022 (D)	85.T Monto Adjudicado (E)	86.7 Monto adjudicado, Disminución solicitada y monto año 2021 y 2022 (F)	86.C Aumento Solicitado (*) (G)	Justificación
324950	Consultoría denominada "Espacios Seguros de Convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVI-VIR)"	Varios Departamentos/ Varios Municipios	\$2,065,125.14	\$749,293.20	\$1,078,251.18	\$27,067.88	Monto total: \$76,621.39  Monto adjudicado \$47,387.35  Monto año 2022 \$29,234.04	\$41,415.44	Monto total refuerzo 2020: \$92,476.05  Monto Adjudicado \$29,834.37  Disminución Solicitada (\$34,675.00)  año 2021 \$15,135.00  y año 2022 12,831.68	Aumento Solicitado \$34,675.00	La modificación solicitada se efectúa con el propósito de actualizar el detalle de montos de los pagos que se realizan con la fuente financiera de contrapartida nacional y agregar la fuente vigente en el presente ejercicio fiscal según corresponda.
	TOTAL		\$2,065,125.14	\$749,293.20	\$1,078,251.18	\$27,067.88	\$76,621.39	\$41,415.44	\$57,801.05	\$34,675.00	

(\*) El monto de contrapartida nacional para el año 2021 es de 41,022.89 EUR equivalente a US\$49,810.00. Sin embargo, el monto aprobado en el presupuesto de este año fue por US\$34,675.00, existiendo una diferencia de 12,469.99 EUR equivalente a US\$15,135.00 los cuales se asignarán cuando se someta a aprobación del CAD una vez se tenga el Decreto Legislativo aprobado del incremento al presupuesto del año 2021.

El Plan Anual de Adquisiciones del Programa Convivir 2021 (PAAC) aprobado por el KfW el 16.04.2021 se realizó con la tasa de cambio US\$/EUR de 0.8235875 de fecha 26.01.2021.

Se solicitará a la Gerencia de Sistemas y Tecnología que en los sistemas FISDL relacionados al proyecto se realice la disminución de refuerzo solicitado en la fuente de financiamiento 86.7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020 por US\$ 34,675.00.

CM





Se solicitará a la Gerencia Finanzas que en el Sistema de Administración Integral de Programas (AIP) se realice la asignación en el AIP por el monto de US\$ 34,675.00 con la fuente de financiamiento 86.C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 y a la Gerencia de Sistemas y Tecnología realizar las modificaciones en el AIP para registrar el refuerzo solicitado como adjudicado.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

b. A solicitud del Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1297/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación al contrato número FISDL/KFW237-0/32495.0-2017 en el Pliego de Condiciones Particulares en el numeral Resp. a 5.1.1 Remuneración del Contratista según Anexo 1 para actualizar los montos de la contrapartida nacional y agregar la fuente de financiamiento 86.C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021.
2. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL de la adenda No.9 al contrato número FISDL/KFW237-0/32495.0-2017.

La modificación solicitada se efectúa con el propósito actualizar el monto de los pagos en función la tasa de cambio US\$ /EUR e incorporar la fuente financiera de contrapartida nacional vigente en el presente ejercicio fiscal; para el año 2021 se realizarán los pagos con la fuente de financiamiento 86.C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA- 2021. Esta modificación, no afecta el monto total en EUROS del contrato y sus adendas.

A continuación, se detallan los datos del contrato por fuente de financiamiento en moneda EUR y en US\$:



Fuente	Monto en EUR				Monto en US\$		
	CONTRATO				Monto aprobado en AIP	Monto pagado	Monto a pagar en el primer semestre del año 2021 (Fuente de financiamiento 86.C FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021). (*)
	Monto aprobado	Monto pagado	Monto pendiente de pago años 2021 y 2022	Monto a pagar en el primer semestre del año 2021 (Fuente de financiamiento 86.C FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021) (*)			
MONTO FONDO GENERAL CONTRA-PARTIDA NACIONAL (IVA)	219,435.06	126,393.44	93,041.62	28,557.90	\$237,580.76	\$145,705.04	\$34,675.00
MONTO TOTAL	219,435.06	126,393.44	93,041.62	28,557.90	\$237,580.76	\$145,705.04	\$34,675.00

(\*) El monto de contrapartida nacional para el año 2021 es de 41,022.89 EUR equivalente a US\$49,810.00. Sin embargo, el monto aprobado en el presupuesto de este año fue por US\$34,675.00, existiendo una diferencia de 12,469.99 EUR equivalente a US\$15,135.00 los cuales se asignarán cuando se someta a aprobación del CAD una vez se tenga el Decreto Legislativo aprobado del incremento al presupuesto del año 2021.

El Plan Anual de Adquisiciones del Programa Convivir 2021(PAAC) aprobado por el KfW el 16.04.2021 se realizó con la tasa de cambio US\$/EUR de 0.8235875 de fecha 26.01.2021.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la presidenta del Consejo de Administración para la suscripción de la adenda antes citada y que se emita la certificación de ley correspondiente.**

#### B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1297/2021 de fecha 21 de junio de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:





1. La contratación de 411 Servicios Técnicos y/o Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

Nombre de los servicios	Cantidad de personas	Honorario mensual	Tiempo de Contratación	Total honorarios (Incluye IVA, si aplica)	Fuente de Financiamiento
			(meses)		
Servicios técnicos profesionales de Supervisor para el levantamiento de información y actualización de base de datos en 30 municipios en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza	17	\$1,000.00	3	\$57,630.00	86.9 FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC 2021
Servicios técnicos de Promotores Sociales, para el levantamiento de información y actualización de base de datos en 30 municipios en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza	354	\$500.00	3	\$600,030.00	86.9 FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC 2021
	371			\$657,660.00	

Puesto	Cantidad de personas	Honorario mensual	Tiempo de Contratación	Total honorarios (Inclute IVA, si aplica)	Fuente de Financiamiento
			(meses)		
Servicios técnicos de supervisor de digitación para la actualización del registro de participantes en el marco de la EEP	1	\$900.00	3	\$3,051.00	86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021
Servicios técnicos de control de calidad de la digitación para la actualización del registro de participantes en el marco de la EEP	1	\$750.00	3	\$2,542.50	86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021
Servicios técnicos de digitador para la actualización del registro de participantes en el marco de la EEP	12	\$525.00	3	\$21,357.00	86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021
Servicios técnicos de administración de documentación de los procesos relacionados a la EEP	1	\$600.00	3	\$2,034.00	86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021
Servicios técnicos de apoyo operativo a la ejecución de la EEP	2	\$700.00	3	\$4,746.00	86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021
Coordinador de campo para la actualización del registro único de participantes en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza	1	\$1,000.00	3	\$3,390.00	86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021
Supervisor de campo para la actualización del registro único de participantes en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza	10	\$900.00	3	\$30,510.00	86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021



Crítico-codificador para la actualización del registro único de participantes en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza	8	\$790.00	3	\$21,424.80	86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021
Servicios técnicos profesionales de dotación y seguimiento de la EEP	3	\$1,100.00	3	\$11,187.00	86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021
Servicios técnicos profesionales de Control de pagos de la EEP	1	\$1,100.00	3	\$3,729.00	86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021
<b>Totales</b>	<b>40</b>	<b>\$8,365.00</b>		<b>\$103,971.30</b>	

El Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA, será adicionado si la persona contratada es contribuyente del IVA (si aplica).

2. La Asignación presupuestaria de US\$761,631.30 distribuida de la siguiente manera:
  - a. US\$103,971.30 de la fuente de financiamiento 86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2021.
  - b. US\$657,660.00 de la fuente de financiamiento 86.9 FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC 2021.
3. Los Términos de Referencia correspondientes.

Los contratos serán financiados con una o dos fuentes de financiamiento, según las actividades que se realicen.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**  
**1. REVISIÓN CONTINUA**

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a mayo de 2021, el cual refleja que la ejecución del presupuesto institucional del FISDL más las provisiones financieras 2020 alcanzó un 70.8% y el nivel de ejecución del Programa Anual de Inversión Pública 2021 que se maneja con el Ministerio de Hacienda, ascendió a un 37.1%; en ambos casos, de lo programado al mes que se informa.





Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión para mayo de 2021 cerró con el 11.7%

En lo que respecta al FINET a mayo de 2021, el nivel de ejecución presupuestaria fue del 89.9% y los subsidios al consumo de energía eléctrica al 31 de mayo de 2021, alcanzaron un total de US\$24.56 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$21.62 millones (88%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$2.94 millones (12%), a los sistemas de bombeo y rebombeo de agua para las comunidades rurales.

**El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente a mayo de 2021.**

**a. Sistemas-procesos-procedimientos**

- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de Ingresos y egresos para junio de 2021, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos contables en cuentas bancarias al 31/05/2021. Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Gerencia General y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

**El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para junio de 2021.**

**B. RECURSOS HUMANOS**

**3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimientos**

- i. La Jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano solicitó al Consejo de Administración la aprobación de actualización de costo por kilómetro recorrido de la Política para el Pago de Kilometraje por el Uso de Vehículos Particulares.



La Política para el Pago de Kilometraje por el Uso de Vehículos Particulares, en el numeral VI.1 Costo por kilómetro, en el literal c) establece: c) De acuerdo con las fluctuaciones del mercado, el Departamento Administrativo revisará al menos una vez al año el cálculo del costo del kilometraje y de forma semestral actualizará el costo de combustible, cuando exista notable variación y enviará al Departamento de Gestión del Talento Humano para aprobación del Consejo de Administración.

Por lo anterior, el Departamento de Administración con fecha 7 de junio de 2021, remitió al Departamento de Gestión del Talento Humano, el informe de variación de costo de combustible, en el cual se establece que el costo promedio por galón del Diesel es de US\$2.85 y el costo promedio de la Gasolina Regular es de US\$3.25 ambos en la Zona Oriental, por lo que el promedio a utilizar en la Tabla de Costo de Kilometraje recorrido contenida en el Anexo 1 de la Política es de US\$3.05, lo cual a su vez implica modificación al costo variable a pagar por kilómetro recorrido de US\$0.27 a US\$0.31.

Por lo antes expuesto, el Departamento de Gestión del Talento Humano, solicita al Consejo de Administración la autorización de la modificación del costo promedio por galón de combustible a US\$3.05 y el costo variable a US\$0.31 con base a lo que establece la Política para el Pago de Kilometraje por el Uso de Vehículos Particulares.

El Consejo de Administración considerando lo expuesto por la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano y a lo informado por el Jefe del Departamento Administrativo, efectuando el respectivo análisis concluye que efectivamente es procedente modificar el costo promedio por galón de combustible así como el costo variable por kilómetro recorrido, en virtud de las notables variaciones y la fluctuación que los precios de los combustibles ha experimentado en los últimos seis meses; los costos que se aprobará por parte de este Consejo son los siguientes:

- 1- Costo promedio de referencia por galón de combustible US\$3.00.





2- Costo variable por kilómetro recorrido: US\$0.30.

Los montos/costos aprobados conforme al detalle anterior entrarán en vigor a partir del 16 de julio de 2021.

#### H. TRANSPARENCIA

##### 2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORÍA

###### a. Externa

i. A solicitud de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1297/2021 de fecha 21 de junio de 2021, presentó al Consejo de Administración el Informe Final de Auditoría Externa de:

1. Ítem a) Convenio de Ejecución Técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y las Sociedades Proyecto La Trinidad, Limitada de Capital Variable y Acajutla Energía Solar I, Limitada de Capital Variable.
2. Ítem b) Convenio de Cooperación Técnica entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y Providencia Solar, S.A. DE C.V (El Generador).

Ambas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. El detalle de dichos informes se encuentra anexo a la presente.

**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

###### b. Interna

i. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría a la Cuenta Contable 41201104 Otros Depósitos Ajenos, relacionados con fondos de contrapartida a favor de las municipalidades, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2020. Con base a las pruebas realizadas no se determinaron deficiencias



EW

relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

- ii. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al rubro contable 85 Ingresos de Gestión y su contra cuenta 213 Deudores Monetarios del FISDL, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Con base a las pruebas realizadas no se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

- iii. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría a la subcuenta contable 41201104021 Depósitos a Favor de Beneficiarios CSR y CSU que tiene relación con las fuentes de financiamiento: 85 I Fondo General - Programa Indemnizatorio 2018, 85 S Fondo General - Programa Indemnizatorio 2019 y 86 6 Fondo General - Reparación Víctimas Graves Violaciones 2020, correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2021. Con base a las pruebas realizadas no se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

- iv. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al subgrupo contable 831 Gastos en Inversiones Públicas y sus respectivas contra cuentas del subgrupo 413 Acreedores Monetarios, que tienen relación con el subgrupo contable 252 Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo





Social, por el período del 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Con base a las pruebas realizadas no se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

**El Consejo de Administración se dio por enterado.**

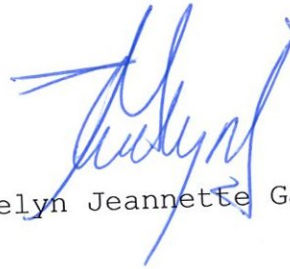
Finalizó la sesión a las quince horas con cuarenta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.



María Ofelia Navarrete de Dubón



Antonio Juan Javier Martínez



Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín



EM